



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

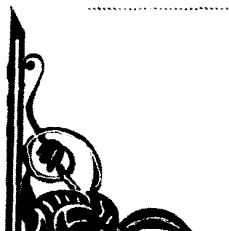
DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA.

A FAVOR DE: JOSE HERNAN RODRIGUEZ OJEDA.

CUANTIA s/. INDETERMINADA.

Ambato, a 15 **de** JUNIO **de** 199⁹.



RODRIGO NARANJO GARCÉS
NOTARIO SEP 1991
1- MAYA 047892

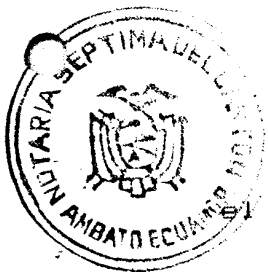
CESIÓN QUE OTORGA

CARLOS EDUARDO CRUZ
MEDINA A FAVOR DE JOSE
HERNAN RODRIGUEZ OJEDA

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día martes
quince de Junio de mil no-
vecientos noventa y nueve.-

se dio una copia

Ante mí, Dr. Rodrigo Naran-
jo Garcés Notario Público
de este Cantón, comparecen



El señor CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA, casado, en calidad de
Cedente, por una parte; y, por otra, el señor JOSE HERNAN
RODRIGUEZ OJEDA, casado, en calidad de Cesionario; domici-
liados el primero en esta ciudad de Ambato; y, el segundo en
el cantón Pelileo, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, respectivamente, legalmente capaces para obligarse y
contratar y dicen: que tienen a bien elevar a escritura públi-
ca la minuta que me presentan, la misma que copiada es del
tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras
Públicas sirvase hacer constar la siguiente: PRIMERA: COMPA-
RECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escri-
tura, el señor CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA, casado, en calidad
de Cedente, por una parte; y, por otra, el señor JOSE HERNAN
RODRIGUEZ OJEDA, casado, en calidad de Cesionario; domici-

ciudad el primero en esta ciudad de Ambato; y, el segundo en el cantón Pelileo, de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura Pública efectuada ante el Notario Público de este cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el día viernes veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de cantón Ambato bajo el número doscientos setenta y tres, y anotada con el número mil seiscientos sesenta y ocho del Libro de Repertorio de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP C.I.A. LTDA; y debidamente sentada razón al margen de la escritura pública de la resolución de la Superintendencia de Compañías bajo el número 98-5.1.1.088 de fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, con una capital social de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.- La Junta General de Socios legalmente reunida, resolvió por unanimidad autorizar al señor CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA, transfiere parte de su participación que posee en dicha compañía en favor del compareciente señor JOSE HERNAN RODRIGUEZ OJEDA.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes

señaladas tienen a bien suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones en los términos que se expresan a continuación.- UNO.- Por el presente instrumento el señor CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes, una participación de las acciones que posee en el capital social de LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA en favor del señor JOSE HERNAN RODRIGUEZ OJEDA.- DOS.- El señor CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA, en calidad de Cedente, manifiesta su conformidad y aceptación de la presente transferencia y autoriza a los administradores de la Compañía para que una vez que este instrumento se hubiere perfeccionado, proceda a la respectiva anotación en el libro de participaciones de socios y a la emisión de los Certificados de aportación que corresponde al Cesionario, mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones que han sido objeto de esta transferencia.- Se agrega el documento habilitante, el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, de LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP C.I.A. LTDA, para que sea protocolizada que sea parte de este instrumento público.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.-



[Handwritten signature]

7.- Firma ilegible Dr. César Eduardo López 8.- Matrícula
numero 328.- Col. de Abogados de Tlanguahua.- Hasta aquí la
minuta que se halla copiada con exactitud, y el cual se ratifi-
can y aprueban los señores comparecientes.- Leída que fue
esta escritura a los comparecientes, Aquellos se ratifican y
firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

[Firma]
180128604-6

[Firma]
C1: 180235692-1.

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO-
PIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Firma]
DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
NOTARIO SEP TERCERA
DE MEDELLAN



[Firma]

TRANSPORTE ESTUDIANTIL
"SACTURP CIA LTDA"

DIRECCIÓN: BOLÍVAR 05-59 Y VARGAS TORRES

TELF. 826025

AMBATO

ECUADOR

Of. 18

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL "SACTURP" CIA LTDA

En la ciudad de Ambato, a los 5 días del mes de Junio, de 1971, a las 9 horas en el local ubicado en la Alameda Bolívar y Vargas Torres, instala la sesión el Sr. Marco Salguero E., Presidente. Aprobándose el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Ceder participaciones de la compañía

1.- Constatación del Quórum.- Se anota la totalidad de todos los accionistas. Srs: Julio Salguero, Marco Salguero, Marcelo Salguero, Wilson Salguero, Eduardo Urbina y Carlos Cruz.

2.- Ceder Participaciones de la Compañía

El Presidente luego de dar la bienvenida a todos los socios, deja en foro abierto para que los accionistas que deseen vender una de sus participaciones, pongan en conocimiento de la Asamblea y así poder dar la autorización para Ceder dichas participaciones:

En su orden dar a conocer por secretaría el Art. 115 de la ley de Compañías, que dice:

La participación que tiene el socio en la Compañía de responsabilidad limitada, es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

En esta aclaración el Sr. Marcelo Salguero manifiesta su deseo de ceder una participación de su acción de la Compañía al Sr. Víctor Alfonso Andrade Villacis, el mismo que ha cumplido todos los requisitos necesarios para su ingreso. Lo eleva a moción tiene apoyo, y es aceptada por unanimidad.

De igual manera el Sr. Marco Salguero indica su deseo de Ceder una participación de su acción al Sr. Carlos Gilberto Proaño Villacis, y que habiendo cumplido con los requisitos indispensables, lo eleva a moción tiene apoyo y se aprueba por unanimidad su ingreso.

El Sr. Carlos Cruz sede una partición de su acción al Sr. Rafael Eugenio Quituisaca Pachar y otra en favor del Sr. Jose Hernan Rodriguez Ojeda, y que habiendo cumplido con los requisitos indispensables las dos personas antes mencionadas, lo eleva a acción para su aceptación, tiene apoyo y se aprueba por unanimidad.

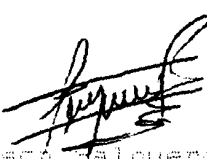
De igual manera el Sr. Carlos Cruz expresa su deseo de separarse de la Compañia para lo cual sede el **RESTO DE SUS ACCIONES EN FORMA TOTAL** al Sr. Julio Salguero, lo eleva a moción tiene su apoyo y se lo acepta por unanimidad.

En tal virtud el Sr. Presidente se dirige a la Asamblea y hace constar que todas estas particiones que han sido cedidas se lo realiza por **UNANIMIDAD.**

A las 11:05 el Sr. Presidente declara clausurada la sesión.

SACTURP LTDA.
COMPANIA DE TRANSPORTE
ESTUDIANTIL
AMBATO - ECUADOR


Sr. Marco Salguero E.
PRESIDENTE


Sr. Wilson Salguero E.
SECRETARIO

Se da fiel copia del original, sacado del libro de actas de la Compañia.

Certifico que la Presente Copia
Guarda Conformidad Con
Su Original.

Ambato 1 de Julio de 1992
EL NOTARIO


DR. RODRIGO NARANJO GARCES
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR





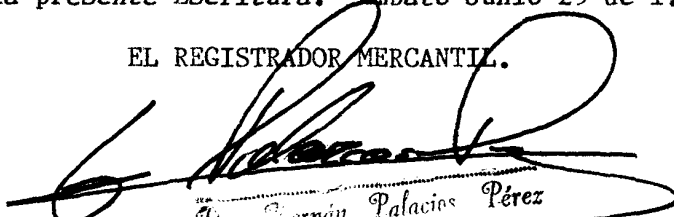
REGISTRO MERCANTIL

PALACIO DE JUSTICIA - Calles Sucre y Guayaquil - Teléfonos 821075 - 827047 - Extensión 116
Apartado Postal N° 154

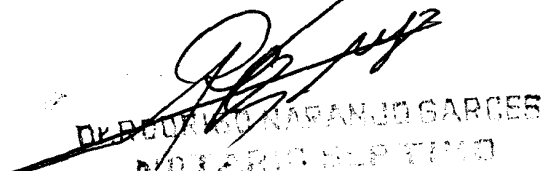
AMBATO - ECUADOR

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos setenta y tres (273) - del Registro Mercantil de Agosto 4 de 1.998, tomé nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Junio 29 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

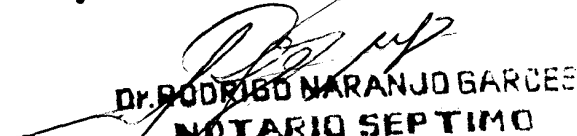

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones que otorga el señor CARLOS EDUARDO CRUZ MEDINA a favor del señor JOSE HERNAN RODRIGUEZ OJEDA, de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este cantón con fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- Ambato a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.-


Dr. RODRIGO NARANJO GARCES
NOTARIO SEPTIMO
DE MERIDA Y BOLIVAR



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., que consta de fojas once mil cuatrocientos noventa, tomo veinte y tres del año de mil novecientos noventa y ocho, de la Cesión de Derechos otorgada por Carlos Eduardo Cruz Medina a favor de José Hernan Rodriguez Ojeda, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- Ambato a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.-


Dr. RODRIGO NARANJO GARCES
NOTARIO SEPTIMO
DE MERIDA Y BOLIVAR

